



Se introduce la contestación escrita en el juicio verbal y se amplían los supuestos de asistencia jurídica gratuita

Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2015)

A partir del **1 de enero de 2016**, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías estarán obligados a **emplear** los **sistemas telemáticos** existentes en la Administración de Justicia para la **presentación de escritos y documentos** y la realización de **actos de comunicación procesal**.

Se establecen normas generales para la **presentación de escritos y documentos** por medios telemáticos, lo que se podrá hacer **todos los días del año**, durante las **veinticuatro horas**, aplicándose el mismo régimen para los escritos perentorios, con independencia del sistema utilizado de presentación.

Con la finalidad de que la comunicación electrónica sea la forma habitual de actuar en la Administración de Justicia también en relación con los ciudadanos, se establece expresamente que los **actos de comunicación** se podrán realizar **en la dirección electrónica** habil ...